



2015

NORMATIVA PARA LA CONCESION DE AVAL CIENTIFICO DE LA FORMACION CONTINUADA



Comisión de Docencia y Acreditación de la
Formación Continua

01/01/2015

Contenido

INTRODUCCION.....	3
JUSTIFICACION.....	3
OBJETIVOS.....	4
ACTIVIDADES OBJETO DE AVAL.....	5
CONSECUENCIAS DEL AVAL.....	5
CRITERIOS GENERALES.....	6
VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL AVAL.....	7
CONCESIÓN DEL AVAL.....	9
Plazos:.....	10
NOTA.....	11
Consideración final.....	11
ANEXO I.....	12
ANEXO II.....	14

INTRODUCCION.

El Comité de Docencia y Acreditación de la Unión Española de Sociedades Científicas de Enfermería, crea la normativa para la acreditación de las actividades relacionadas con la formación continuada de Enfermería, con el principal objetivo de facilitar esta formación y cuantificarla

De entre las numerosas actividades formativas o educativas que se llevan a cabo en el campo de las distintas áreas de la Enfermería, promovidas por entidades públicas o privadas, la Unión Española de Sociedades Científicas puede conceder su aval o apoyo científico a aquellas actividades que así lo soliciten, siempre que cumplan unos criterios de calidad y que garanticen el cumplimiento los fines de desarrollo y excelencia profesional.

JUSTIFICACION

La UESCE consciente de su responsabilidad en todo lo referente a las especialidades de enfermería y dada la creciente demanda de los avales científicos, ha considerado necesario redactar unas directrices de uso obligatorio para todos los que deseen contar con el patrocinio de la UESCE para realizar algún evento, por medio de esta Comisión se compromete a vigilar, de acuerdo a estas directrices que tales eventos reúnan los criterios de calidad exigidos en el ámbito formativo, clínico, científico o social.

OBJETIVOS

La UESCE tiene entre sus finalidades establecidas en el **artículo 8** de sus Estatutos

“Dentro de su ámbito de actuación, fomentar el desarrollo de la profesión de enfermería y de las Especialidades de enfermería en todos sus aspectos, profesional, técnico-científico, jurídico, con pleno respeto a la normativa vigente en materia, así como la defensa de sus integrantes y de su dignidad, formación y prestigio profesional y científico”.

Así como en su **artículo 9** en sus apartados:

- d) Promover e impulsar actividades y contactos con todo tipo de profesionales, entidades públicas y privadas y organizaciones y otras asociaciones o federaciones nacionales e internacionales, encaminadas a la consecución de sus fines, realizando curso, congresos, convenciones y otras actividades que fomenten el intercambio de conocimientos y experiencias entre los profesionales.
- e) Organizar todo tipo de servicios necesarios para la mejor orientación, consejo, asesoramiento y protección de los integrantes de la UESCE.
- f) Fomentar y propiciar la divulgación de las actividades profesionales de sus componentes a través de la publicación de libros revistas idóneas a tal fin, así como la promoción de los trabajos profesionales que redunden en beneficio de la sociedad y de la profesión.

ACTIVIDADES OBJETO DE AVAL

Pueden solicitar aval o apoyo por la UESCE, actividades formativas, reuniones científicas, publicaciones o cualquier otro evento que desee ser avalado o apoyado por la UESCE.

Se entiende por evento:

Cualquier acto formativo: Curso, seminario o Máster, congreso, reunión o jornada

Cualquier documento impreso: Libro, revista, colección, monografía, etc.

Cualquier elemento audiovisual: video, cinta de audio, set de diapositivas, etc.

Cualquier encuentro, acto social o campaña divulgativa realizada por cualquier medio de difusión.

Premios o distinciones, o cualquier actividad.

CONSECUENCIAS DEL AVAL

La actividad que reciba el aval de la UESCE tendrá derecho a:

.- Usar el logotipo del sello de calidad de la UESCE en todo el material divulgativo y docente relacionado con la actividad avalada.

.- La divulgación de la actividad a través de la página web de la UESCE, para información del público general y de los socios de la UESCE.

.- El solicitante del aval concedido debe velar porque la actividad se lleve a cabo siguiendo el programa presentado en su solicitud.

CRITERIOS GENERALES

Para solicitar el aval o patrocinio deberá cumplimentarse el formulario de solicitud de aval científico que se puede descargar de nuestra página web. ([ANEXO I](#))

El formulario deberá ir acompañado de una copia del programa de la actividad en formato digital para poder ser enviado por correo electrónico.

El programa y cuantos archivos se estimen oportunos se enviarán al correo electrónico de la Vicepresidencia de la UESCE vicepresidencia@uesce.org , debiendo figurar claramente en el asunto del email "Solicitud de aval".

La solicitud se remitirá a ser posible con la suficiente antelación para que pueda ser evaluada por la Comisión de Docencia y Acreditación de la UESCE y deberá ser presentada por la Dirección/organización del la actividad formativa o evento propuesto.

- a) Nombre y/o razón social del organizador.
- b) Objetivos planteados.
- c) Profesionales, personas o colectivos a quienes va dirigido.
- d) Programa completo del EVENTO en formato electrónico.
- e) Fechas previstas para la realización.
- f) Lugar (dirección completa) donde se realizará el EVENTO.
- g) Nombre de los profesores o personas que intervengan, con referencia a su ocupación y lugar de trabajo.
- h) Existencia (o no) de acreditación oficial y Certificado que lo acredite en su caso.
- i) Horas de duración (o de acreditación) del EVENTO, especificando el desglose de horas teóricas y/o prácticas si existiesen.

VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL AVAL

En primer lugar se revisará si la actividad cumple los requisitos mínimos para la evaluación, informando a la Secretaría de la UESCE de aquellas solicitudes que no los cumplan. La evaluación posterior se hará teniendo en cuenta los siguientes 5 apartados, cada uno de ellos con una valoración de 1 a 5 puntos, con una puntuación total mínima de 5 puntos y máxima de 25 puntos. Se realizará la propuesta de concesión del Sello de Calidad de la UESCE a las actividades que alcancen al menos 15 puntos en dicho baremo. Se concederá el Sello de Excelencia a las actividades que alcancen 24 o 25 puntos. El tiempo interno máximo de evaluación será de un mes a partir de la distribución del material recibido a los evaluadores.

1.- Pertinencia de la actividad. La pertinencia mide el grado en que las necesidades formativas detectadas en el entorno profesional mejorarían si se consiguen los objetivos de la actividad:

No, en absoluto (1), muy poco (2), de manera intermedia (3), bastante pertinente (4), muy pertinente (5).

2.- Objetivos. Evalúa si los objetivos generales y específicos definidos para la actividad explican con claridad el resultado que se pretende conseguir con la actividad:

No, en absoluto (1), muy poco (2), de manera intermedia (3), con bastante claridad (4), con mucha claridad (5).

3.- Metodología. Determina si, para conseguir los objetivos propuestos, el sistema formativo o educativo propuesto y el material de soporte elegido son adecuados:

No, en absoluto (1), muy poco (2), de manera intermedia (3), es bastante adecuada (4), es muy adecuada (5).

4.- Organización y logística. Estima si los recursos humanos y materiales, el número de participantes, la estructura y adecuación entre duración y objetivos son proporcionados y pertinentes:

No, en absoluto (1), muy poco (2), de manera intermedia (3), son bastantes proporcionados y pertinentes (4), son muy proporcionados y pertinentes (5).

5.- Evaluación. Busca si la evaluación propuesta por parte de los participantes o destinatarios de la actividad guarda relación con los objetivos, fomenta la participación y busca mejorar la calidad de la actividad profesional tras la formación:

No se especifica evaluación alguna (1), encuesta de opinión/satisfacción a alumnos (2), pruebas de evaluación desarrolladas en cualquier momento del proceso formativo, sin calificación final (3), pruebas de evaluación de conocimientos con calificación final (4), pruebas de evaluación que requieren integración de conocimientos, actitudes o habilidades con calificación final, o con evaluación del impacto (5).

CONCESIÓN DEL AVAL

La Junta Directiva tiene la representación de la UESCE y en consecuencia tiene la responsabilidad exclusiva de otorgar cualquier AVAL INSTITUCIONAL. Por ello, la concesión del Aval Institucional se realizará a través de certificación de la Secretaría de la Junta Directiva de la UESCE.

La Junta Directiva no tiene la competencia científica y por ello, para la concesión del Aval Institucional, requerirá informe preceptivo y razonado de las Asociaciones o Sociedades de las correspondientes áreas temáticas a la actividad científica que solicita el aval y/o al Comité Científico de cualquier otra que considere oportuno, en el caso que abarque a más de un área temática. Evaluados dichos informes, se procederá o no a la concesión del Aval Institucional.

El Aval Institucional implica la conformidad de la UESCE a la actividad avalada y el uso de su nombre y de su logotipo por los organizadores. Debe ser objetivo de todos aquellos que participen en el proceso de concesión del Aval que sólo lo reciban aquellas actividades que, cumpliendo las finalidades de la UESCE, lo hagan con la dignidad que el nombre de la UESCE requiere.

Plazos:

Se enviara la solicitud de Aval Científico a la UESCE con un mínimo de 3 meses de antelación al inicio del programa formativo, publicación del libro o desarrollo del evento. (según modelo de [anexo II](#))

Se dará una respuesta a la solicitud de Aval Científico en el plazo de 3 a 4 semanas.

Mientras esté abierto el proceso de tramitación y hasta no recibir una respuesta definitiva de la UESCE queda **estrictamente prohibida la utilización del logotipo**, en cualquier material relativo a la solicitud del aval, sea éste en formato digital o impreso. Sólo podría utilizarse esta frase transcrita literalmente "Solicitado el Aval Científico de la UESCE – Evaluación en trámite".

Si UESCE estima necesaria documentación informativa adicional se comunicará al solicitante para que lo remita en el menor tiempo posible.

La solicitud debe ser presentada por la Dirección/organización de la actividad formativa o evento propuesto.

El Aval de la UESCE se concede para una actividad o publicación concreta y, en el caso de acciones formativas, por un período de un año, concluido el cual será preciso solicitarlo de nuevo.

El logotipo de UESCE que se podrá incluir en los materiales avalados debe ser el que se facilite por parte de la Secretaría de la UESCE en el momento de la concesión del Aval y no podrá ser alterado.

Es obligatorio enviar a la Secretaría UESCE un ejemplar definitivo del programa, libro, documento, etc. Una vez concedido el aval e incluido el logo UESCE.

NOTA.

El aval no es equivalente a una acreditación de formación continuada, no incluye número de créditos, no forma parte del sistema de acreditación de las Comunidades Autónomas, sino que busca destacar la calidad de los contenidos de las actividades en su relación con las especialidades de Enfermería.

Se recomienda a los promotores de cualquier actividad formativa que soliciten en paralelo la acreditación oficial de la actividad a los organismos competentes para tal fin.

Consideración final

La concesión del aval UESCE se limita al interés científico de la actividad propuesta. En ningún caso la UESCE será responsable del contenido y/o desarrollo de dicha actividad, ni de la información u opiniones vertidas durante su celebración a través de sus organizadores y/o colaboradores, así como de cualquier cargo económico derivado o implicado en la misma.

ANEXO I

Formulario de Solicitud de Aval Científico

I. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Nombre completo y siglas)

II. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Responsable/Director/ Autor (Se ruega indicar el nombre, hospital/universidad, ciudad y país)

Nombre:

Hospital:

Dirección:

Tel:

Fax:

E-mail:

Miembro de la UESCE? SI/No

Persona de contacto (si es diferente) – dirección, e-mail y teléfono

Nombre:

Dirección:

Tel:

Fax:

E-mail:

Miembro de la UESCE? SI/NO

III Declaración de conflictos de interés potenciales

IV. BREVE JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD

VI. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

Objetivo general

Objetivos específicos

VI. POBLACION Y AREA A LA QUE SE DESTINA

VII. CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD

VIII CONTROL DE CALIDAD.

Control de asistencia

Encuesta de evaluación

Evaluación del proceso formativo.

ANEXO II

CARTA AVAL

La Junta Directiva de la Unión Española de Sociedades Científicas de Enfermería (UESCE), con el asesoramiento de las Sociedades:

Valorada la solicitud presentada por: _____ (entidad que solicita aval) _____

Acuerda:

Conceder el AVAL CIENTÍFICO de nuestra organización y declara de interés los conocimientos que se imparten en _____ (Lugar, ciudad y país) _____ para la actividad de formación continuada _____ (título de la actividad) _____

Por lo cual, podrá utilizar el logotipo y el texto “actividad avalada por la UESCE” mediante el logo que se adjunta.



Fdo.: Vicepresidente/a de la USCE

Fecha: _____